CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

SECCION APORTES

CERTIFICA

Que el Aportante CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES con NIT: 901892837-2, se encuentra en estado ACTIVO a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Que el aportante realizó aportes parafiscales con destino al SUBSIDIO FAMILIAR del mes de 2024-12, el cual fue auditado y no se identificaron situaciones que constituyan inexactitudes en el pago de los mismos.

La presente se expide a solicitud del interesado para liquidación de contrato de Obra Pública Nro. 412121299 celebrado con la empresa: ALCALDÍA DE MANIZALES; con Objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMPA PARA PISCINA OLIMPICA DEL BOSQUE POPULAR E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRÁULICO PARA EL COLISEO MENOR ".

Este certificado va con destino a ALCALDÍA DE MANIZALES

No es válido para retirarse de CONFA ni para afiliarse a otra Caja de Compensación Familiar.

CON RELACIÓN A LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CONTRATOS POR LOS CUALES SE GENERE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES Y DE EFECTUAR APORTES AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CONFA SE RESERVA EL DERECHO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE REALICEN LAS AUDITORÍAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Manizales, 13 de Febrero de 2025

Atentamente,

P/P: Beatriz A. León I.

LUZ ESTELLA HENAO SALAZAR
Jefe de Aportes y Subsidios
Elaborado: Oscar Gomez Leon - Profesional de Aportes
Aprobado: Beatriz Amparo León Idárraga - Profesional Aportes Gestora

Vigilado Supersubsidio

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES identificado con el NIT 901892837, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
2412121299	adq e inst piscina olimpica bo	manizales	33,200	2024-12	13-FEB-2025	125438766
		Total	33,200			

Expedido por el SENA, a los trece (13) dias del mes de Febrero de 2025

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-02-13

Generado por : Luz Stella Escalante

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1150580247 - 360085

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Linea de atención al ciudadano: 018000 910270
Linea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

Trabajo

No. Radicado: 08SE2025741700100000821
Fecha: 2025-02-07 10:16:45 am
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2025741700100000821

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha Expedición:	**07 DE FEBRERO DE 2025**
Nombre y/o Razón Social:	**CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES**
Identificación:	**901892837-2**

NO REGISTRA SANCIONES

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, el día 07 de febrero de 2025.

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Elaboró:
Wendy Loraine Hernandez A.
Técnico Administrativo
DT Caldas

Revisó:
Wendy Loraine Hernandez A.
Técnico Administrativo
DT Caldas

Aprobó:
Dario Escehomo Diaz
Director
DT Caldas

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

37500

Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior, debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del RUT y Acta de entrega o de recibo final del contrato.

Atentamente,

SONÍA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorlady García Arias	Profesional Universitario	
Revisó	Alejandro Bolaños Quintero	Profesional Universitario - Responsable Recaudo.	

17-1050

Manizales, 10 de febrero de 2025

Señor
ALONSO AGUIRRE FANDIÑO
CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES
aaguirrefa@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud paz y salvo radicado por correo electrónico

Dando respuesta a su solicitud radicada por correo electrónico el día 31 de enero de 2025, le informamos que de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro. **2412121219, objeto** contractual **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMPA PARA PISCINA OLIMPICA DEL BOSQUE POPULAR E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO HIDRAULICO PARA EL COLISEO MENOR",** celebrado entre **ALCALDIA DE MANIZALES Y CONSORCIO OLIMPICA MANIZALES** identificado con NIT 901.892.837-2, se procede a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, la solicitud No. 3851165, para un total de 1 trabajador colocado.

La siguiente persona se encontraba previamente registrada en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

ITEM	NOMBRES	CÉDULA	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO
1	LUIS FERNANDO RESTREPO CASTAÑO	8.014.590	TECNICO	10-11-1977

Cordialmente,

PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Anexo: (1) Oficio paz y salvo

Proyectó: Julián Cardona Valencia – Técnico Grado 03 Agencia Pública de Empleo